



## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

### **CONVOCATORIA a PRESENTACIÓN de PROYECTOS de EXTENSIÓN 2025.**

#### **BASES Y CONDICIONES**

La Universidad Nacional de Tucumán (UNT) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) convoca a sus Docentes, No docentes, Investigadores, Estudiantes y Egresados, a participar en la presentación de proyectos de Extensión Universitaria (EU).

Esta convocatoria se financia con los fondos establecidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2025, para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, en concepto de Gastos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

#### **1. FUNDAMENTOS**

La Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) de la cual forma parte la UNT, entiende a la EU como una práctica educativa y, por lo tanto, debe insertarse en la dinámica pedagógica de la universidad.

Valores o cualidades como la pertinencia, solidaridad, equidad, calidad e integración de funciones, deben continuar encarnándose en la Universidad. Se interpreta a la Extensión en su sentido más amplio, en el marco de la aceleración en el país y en el mundo de los procesos tecnológicos, demográficos, territoriales, sanitarios, ambientales, productivos, económicos, en el marco de la actual agudización de los procesos sociales.

Bajo el paradigma del Compromiso Social Universitario (CSU), se busca la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la identificación y solución de problemáticas sociales, promoviendo el compromiso con la comunidad de los futuros profesionales, a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología. Se desarrolla así un proceso dialéctico entre la universidad y la sociedad basada en el enriquecimiento mutuo. La universidad pasa a ser un actor más en la construcción del conocimiento, nutriéndose con nuevos saberes y nuevos problemas a investigar.

Esta metodología de generación de nuevas formas de acción y conocimiento capaz de asociar lo académico y lo popular, demanda una revalorización de la actividad extensionista.



La EU compromete a la Universidad en los más diversos aspectos de vinculación con la sociedad y el medio, no sólo transfiriendo, previniendo, capacitando y comunicando sino también escuchando, aprendiendo y reflexionando sobre el contenido de los mensajes que la comunidad envía.

La visión sobre el rol y los alcances de las actividades de EU requiere de propuestas que permitan incorporarla de manera sistemática al quehacer universitario, integrándola de forma natural y permanente con las actividades de enseñanza e investigación. En este sentido, la UNT aprobó en el año 2021, el Reglamento General de Prácticas Sociales Educativas (PSE) que tiene como objetivo general “Incorporar las prácticas de extensión a las propuestas curriculares, generando así espacios de aprendizaje que involucren las tres funciones sustantivas de la universidad (investigación, docencia y extensión), para abordar profesionalmente diferentes situaciones sociales, aportando así a la formación académica y profesional de los estudiantes al ponerlos en contacto con la realidad y en situación de asumir una visión crítica, transformadora y solidaria del conocimiento que van construyendo en la Universidad”

## **2. OBJETIVOS**

**Objetivo General:** Fortalecer la pertinencia y el compromiso social de la UNT con la sociedad y el medio.

**Objetivos Específicos:**

- a.** Realizar acciones que colaboren al conocimiento y a la solución de problemáticas prevalentes en la provincia de Tucumán.
- b.** Producir conocimientos significativos en la interacción entre saberes académicos y saberes populares.
- c.** Fortalecer las acciones institucionales de la UNT sobre territorialización de la Extensión.
- d.** Fortalecer los procesos institucionales de creación, reconocimiento académico, y curricularización de las Prácticas Sociales Educativas en las carreras de la UNT.
- e.** Elaborar estrategias para realimentar las agendas de la Docencia y la Investigación de la UNT con los conocimientos producidos.
- f.** Promover la participación de todos los estamentos universitarios y la contribución al desarrollo socioeconómico y cultural del territorio.

## **3. TEMÁTICAS DE INTERÉS**

Las propuestas deben abordar una problemática demandada por la sociedad, sobre todo en relación a los sectores menos favorecidos. La UNT, a través del Consejo de Extensión Universitaria (CEU), priorizó las temáticas que considera de mayor relevancia para el medio, de acuerdo a los siguientes



ejes:

- ❖ Salud. Alimentación
- ❖ Equidad social
- ❖ Ecología. Ambiente
- ❖ Hábitat. Vivienda. Desarrollo urbano y rural
- ❖ Seguridad
- ❖ Derechos humanos. Género. Diversidad. Pueblos originarios. Acceso a la Justicia
- ❖ Educación
- ❖ Trabajo. Economía Social
- ❖ Historia. Memoria Colectiva
- ❖ Arte. Cultura
- ❖ Transformación Digital
- ❖ Deportes. Recreación

El listado precedente no representa un criterio de prioridad en los temas, ni es excluyente de otros que coincidan con los objetivos de esta convocatoria.

Todas las temáticas abordadas en los proyectos, deben desarrollarse desde la perspectiva de género, lo que alude a una herramienta conceptual y analítica que busca identificar, en cada caso, el rol determinado socialmente a los géneros, facilitando los instrumentos necesarios para promover la igualdad.

#### **4. ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

El proyecto deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Tucumán.

#### **5. CATEGORÍAS DE PROYECTOS**

Los proyectos podrán enmarcarse en las siguientes categorías:

5.1 Proyecto **Sin Trayectoria**: Presentado por equipos con escasa trayectoria en Extensión.

5.2 Proyecto **Con Trayectoria**:

- ❖ Presentado por equipos con experiencia previa en Extensión, cuya temática y objetivos sean novedosos y no hayan sido presentados anteriormente.



- ❖ Presentado por equipos que acumulan antecedentes inmediatos en otros proyectos aprobados y/o ejecutados en convocatorias locales, nacionales o internacionales y que sus objetivos, aspectos metodológicos y dispositivos, justifican su continuidad.
- ❖ Dicha continuidad puede fundamentarse en:
  - Posibilidad de réplica en otro territorio conservando la identidad del proyecto.
  - Demanda requerida por la misma población.
  - Complejización en el abordaje con nuevos objetivos específicos y/o dispositivos.

## 6. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto será de 6 meses para ambas categorías.

## 7. EQUIPO

El equipo estará integrado por las siguientes figuras:

**7.1 Dirección.** Es una figura obligatoria. Deberá desempeñarse en la UNT en alguna de las siguientes funciones:

- Docentes o Investigadores en Unidades Académicas o Escuelas Universitarias. Requisitos mínimos: jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación.
- Profesor en Escuelas Preuniversitarias. Requisito mínimo: 15 hs. cátedra en esa institución.

**7.2 Codirección.** Es una figura opcional. Puede estar a cargo de un no docente (Técnico, Profesional) o de un docente con iguales requisitos que la Dirección.

**7.3 Estudiantes.** Es obligatoria la participación de al menos 8 estudiantes.

**7.4 Docentes.** Es obligatoria la participación de al menos 3 docentes de la UNT de cualquier categoría.

**7.5 Participantes.** Opcionalmente podrán integrar los equipos investigadores, docentes, no docentes y egresados de la UNT o de otras Universidades Públicas.

**7.6 Coordinación.** Si el proyecto involucra a más de una UA, Escuela Universitaria o Preuniversitaria, existirá esta figura para cada una de esas instituciones. Deberán ser docentes que desempeñen funciones en las UA o escuelas correspondientes. Requisito mínimo: Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor con 10 hs. cátedra en Escuela Preuniversitaria.



**7.7 Organizaciones extrauniversitarias.** Es obligatoria la participación de alguna organización comunitaria vinculada al territorio, en relación a los objetivos y temática del proyecto. Podrán además participar Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas.

Ninguna de las figuras integrantes del equipo puede participar en más de un proyecto presentado en esta convocatoria.

## **8. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La SEU de la UNT definirá y coordinará un Comité Evaluador de Proyectos (CEP) de no menos de 15 integrantes titulares y 3 suplentes, a propuesta de las Unidades Académicas de la UNT y la propia SEU de la UNT, conformado por especialistas en las diferentes áreas priorizadas en los ejes temáticos de la convocatoria. No serán elegibles como evaluadores/as quienes estén cumpliendo funciones de gestión o integren el equipo de algún Proyecto de Extensión evaluado en la presente Convocatoria 2025.

El CEP rechazará los proyectos presentados que no cumplan con los requisitos definidos en estas bases en relación a la conformación del equipo y a los objetivos de la convocatoria. Estos proyectos no serán admitidos.

A los fines del proceso de evaluación de los proyectos, el CEP se organizará en ternas.

Cada proyecto presentado será evaluado en dos instancias, cada una de ellas por una terna distinta. La calificación final promedio del proyecto, definirá su ubicación en el listado de orden de mérito de cada categoría (con **trayectoria**, sin **trayectoria**).

Los proyectos deberán alcanzar 70/100 puntos para ser aprobados.

Al finalizar el proceso de evaluación, cada proyecto presentado deberá encuadrarse en alguna de las siguientes condiciones: **Aprobado con financiación**, **Aprobado sin financiación** y **Desaprobado**.

Los proyectos a financiar serán los primeros proyectos aprobados en los listados de orden de mérito por categoría, hasta la cantidad definida en la presente convocatoria.

Los proyectos aprobados que no obtengan financiamiento de la SEU, podrán ser ejecutados. Para ello deberán manifestar por escrito la decisión de ejecutar el proyecto y presentar los mismos informes de evaluación que los demás proyectos, pero sin rendición de cuentas.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El CEP valorará los proyectos de acuerdo con los criterios de ponderación que a continuación se detallan:



- **Antecedentes de la dirección, codirección y coordinaciones del proyecto** respecto a su formación y experiencia en Extensión Universitaria. Valoración: 0-5 puntos.
- **Adecuación temática y pertinencia** del proyecto en relación a los fundamentos, objetivos generales, objetivos específicos y temáticos de interés de la convocatoria. Valoración: 0-10 puntos.
- **Resultados e impactos esperados** luego de la intervención, como aporte concreto y significativo para mejorar la situación del problema descrito. Valoración: 0-10 puntos.
- **Consistencia y coherencia** entre los diferentes componentes del proyecto que configuran la propuesta global: objetivos, procedimientos, recursos, productos, indicadores y resultados esperados. Valoración: 0-10 puntos
- **Viabilidad** o posibilidades de cumplir la ejecución del proyecto, evaluando posibles riesgos y considerando soluciones alternativas. Valoración: 0-10
- **Integración de las funciones universitarias** de Extensión, Docencia e Investigación y como el proyecto posibilita su articulación. Valoración: 0-10 puntos.
- **Abordaje interdisciplinario** en correspondencia a la descripción del problema planteado, su grado de complejidad y requerimientos del abordaje desde diferentes disciplinas. Valoración: 0-10 puntos.
- **Sostenibilidad del proyecto** planteada como estrategia para posibilitar la continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas en territorio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo. Valoración: 0-8 puntos.
- **Grado de Vulnerabilidad del Territorio** donde se desarrolla el proyecto, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la situación problema descripta. Valoración: 0-5 puntos
- **Aportes de recursos desde otras fuentes** complementarias como organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y/u otros actores para la ejecución del proyecto, sean recursos económicos, materiales o humanos. Valoración: 0-5 puntos.
- **Ejecución en el ámbito de acción del Centro de Extensión Territorial de la UNT (C.E.T.UNT).** Nuevos ámbitos TERRITORIALES de articulación entre Universidad y Comunidad, construidos colectivamente, para abordar los problemas y necesidades del territorio permitiendo implementar acciones, a través de proyectos que den respuesta a las demandas explicitadas. Valoración: 0-5 puntos.
- **Integrar las Prácticas Sociales Educativas, (P.S.E).** En los procesos de curricularización, jerarquización e institucionalización de la Extensión en concordancia con la Resolución 580/21, favoreciendo la construcción colectiva del conocimiento entre docentes, graduados/as, investigadores y estudiantes, en encuentro y diálogo con los saberes populares. Valoración: 0-12 puntos.



## 10. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Se enviará la información del proyecto en formato digital (archivos PDF) al correo electrónico: **proyectos.seu@se.unt.edu.ar** adjuntando los siguientes archivos:

- **Formulario de Presentación** del proyecto firmado por la Dirección.
- **Planilla de datos** de integrantes del equipo (archivo .xls).
- **Currículum resumido** de las personas a cargo de la Dirección, Codirección y Coordinaciones. El documento deberá incluir únicamente los antecedentes generales de los últimos 5 años y los específicos del tema Extensión de los últimos 5 años.
- **Carta aval** de cada una de las UA o Escuelas Universitarias intervinientes en el proyecto firmada por autoridad y responsable del área de Extensión si lo hubiere.
- **Carta compromiso** de cada una de las organizaciones comunitarias participantes u organizaciones colaboradora/s (ver el punto 11 referido al Financiamiento) firmadas por autoridad responsable
- **Compromiso PSE** explicitando la voluntad de la Unidad Académica de gestionar la acreditación de Prácticas Sociales Educativas a las/os estudiantes participantes en el proyecto. El compromiso llevará la firma de la máxima autoridad de la Unidad Académica.
- **Constancia de CBU del Director** del proyecto por Entidad Bancaria Emisora.

La SEU verificará los archivos recibidos y enviará un aviso de recibo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

## 11. FINANCIAMIENTO

La SEU destinará \$ 10.500.000,00 para el financiamiento de los proyectos de Extensión de acuerdo a la siguiente distribución por categorías:

- Categoría Sin Trayectoria: 10 Proyectos con un máximo financiamiento de \$450.000,00 cada uno.
- Categoría Con Trayectoria: 10 Proyectos con un máximo financiamiento de \$600.000,00 cada uno.

Si no se cubre la cantidad de proyectos aprobados en alguna categoría, podrán redireccionarse los fondos para otras categorías según criterio de la SEU.

El monto total del proyecto será entregado al inicio de las actividades y deberá justificarse su utilización mediante la presentación de los Informes Parcial, Final y la Rendición Final de Cuentas, según indica el punto 13 referido a Informes, Rendición de cuentas y Exposición final del proyecto en una jornada. Organizaciones civiles y sociales, Unidades Académicas, Escuelas Universitarias y la misma Organización Participante podrán realizar aportes que faciliten el desarrollo del proyecto. En estos casos se debe presentar la Carta Compromiso de esa Organización Colaboradora especificando



su aporte, sean recursos económicos, materiales o humanos.

## 12. UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

El monto otorgado podrá utilizarse para financiar **únicamente** GASTOS CORRIENTES:

- Bienes de consumo: combustible YPF, productos alimenticios, productos de papel, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio.
- Servicios no personales: reintegro de gastos de pasajes terrestres, alojamiento y comidas y material de difusión como imprenta y publicaciones. En estos conceptos no podrá gastarse más del 20 % de los recursos asignados.
- No se financiarán gastos vinculados a viajes a congresos, jornadas o similares, pasajes aéreos, donaciones o retribuciones, gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

## 13. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Dirección del proyecto deberá presentar

13.1 Un **Informe de Avance**, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posterior al transcurso de la mitad de la duración total contemplada para el desarrollo del Proyecto. Complementariamente a la información cualitativa y cuantitativa, el mismo debe incluir rendiciones de cuentas parciales, de acuerdo a las normas generales de la UNT.

13.2 Un **Informe Final** en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la fecha de culminación del Proyecto. Complementariamente a la información cualitativa y cuantitativa, el mismo debe incluir:

- Resultados de la Evaluación de cada estudiante, según la forma propuesta en el ítem correspondiente del Formulario de Presentación.
- Registro de la carga horaria real de cada estudiante evaluado.
- Informes provenientes de cada organización extrauniversitarias participante del proyecto, expresando sus comentarios respecto del desarrollo y resultado del mismo.
- Rendiciones de cuentas finales, de acuerdo a las normas generales de la UNT.

Cumplidos los 6 (seis) meses desde la transferencia de los fondos, se hará una rendición contable, teniendo en cuenta los criterios de la Circular 3- DGA-2022, en base a la Resolución Ministerial RESOL-2021-600-APN-ME, de fecha 16 de febrero de 2021, y un informe académico que deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos a nivel de la



institución.

#### **14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

La SEU de la UNT definirá y coordinará un **Comité Evaluador Final** (CEF) de no menos de 10 integrantes titulares y 3 suplentes, a propuesta de las Unidades Académicas de la UNT, conformado por especialistas en las diferentes áreas presentes en las temáticas de los proyectos ejecutados. No serán elegibles como evaluadores/as quienes estén cumpliendo funciones de gestión o integren el equipo de algún Proyecto de Extensión ejecutado en el período de la presente Convocatoria 2025.

Los Informes Finales desaprobados -técnica o financieramente- impedirán a las personas responsables de la Dirección y Codirección del Proyecto presentarse en las dos (2) convocatorias subsiguientes.

La falta de presentación de informes y/o rendiciones de cuentas, inhabilita a la Dirección, Codirección y a los Integrantes docentes del equipo a participar en las cuatro (4) convocatorias subsiguientes.

La SEU podrá acordar visitas para realizar registros o seguimiento de la ejecución de los proyectos, así como también los responsables del Área de Extensión de cada UA y Escuela.

#### **15. CAPACITACIÓN, EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

Para los equipos que presenten proyectos para la categoría **Sin trayectoria**, se brindará un Ciclo de Capacitación en Extensión que será obligatoria como mínimo para tres integrantes de esos equipos.

La Dirección y el equipo se comprometen a participar de una exposición pública junto a otros proyectos ejecutados, en relación con los objetivos específicos de esta convocatoria, en particular:

- Realizar acciones que colaboren al conocimiento y a la solución de problemáticas prevalentes en la provincia de Tucumán.
- Promover el Compromiso Social Universitario, la participación de todos los estamentos universitarios y la contribución al desarrollo socioeconómico y cultural del territorio.
- Llevar a cabo una jornada de exposición/ muestra final y/o cierre.

#### **16. CRONOGRAMA de ACTIVIDADES**

- ❖ Apertura de la Convocatoria: Miércoles 30 de abril 2025
- ❖ Categorías de Proyecto: **CON** y **SIN Trayectoria**
- ❖ Cierre de la Convocatoria: Jueves 22 de mayo de 2025
- ❖ Notificación de Proyectos seleccionados: Miércoles 28 de mayo de 2025



- ❖ Plazo de Ejecución de los proyectos: desde el lunes 5 de junio y hasta el viernes 28 de noviembre 2025

## **17. CERTIFICACIÓN**

La SEU extenderá constancia a los equipos de los proyectos que resulten aprobados.

La SEU extenderá constancia de la participación en los proyectos ejecutados a todos los integrantes referidos en los Informes Finales. Los certificados se otorgarán al término de la ejecución del proyecto y es requisito haber presentado y aprobado los informes Parcial, Final y la Rendición Final de Cuentas.

## **18. PRÁCTICAS SOCIALES EDUCATIVAS**

El Reglamento General de Prácticas Sociales Educativas de la UNT indica en el art. 4 inc b que las PSE pueden ser “Prácticas en programas, Proyectos y Acciones de Extensión Universitaria aprobados por organismos dependientes de la UNT y/o organismos del Estado, que tengan incidencia en el territorio”.

Para el reconocimiento académico de las PSE, en el art. 5 se expresa que “Las PSE serán aprobadas por las Unidades Académicas, Escuelas Universitarias y Escuelas experimentales según corresponda, antes de la ejecución de las actividades descriptas en el art. 4b”

Hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, podrá enviarse al correo electrónico: [proyectos.seu@se.unt.edu.ar](mailto:proyectos.seu@se.unt.edu.ar) la documentación que respalde la aprobación de las actividades del proyecto para su reconocimiento como PSE, según la normativa de cada UA o Escuela Universitaria.

En caso de no existir normativa específica, la aprobación deberá estar firmada por la máxima autoridad de la UA o Escuela Universitaria.

## **19. CONSULTAS**

Por email: [proyectos.seu@se.unt.edu.ar](mailto:proyectos.seu@se.unt.edu.ar)

Por teléfono: **4223349**